

*República de Colombia*



*Corte Suprema de Justicia  
Presidencia*

**PCSJ N° 2812**

Bogotá D. C., 10 de diciembre de 2012.

Doctora  
**GLORIA MARÍA BORRERO RESTREPO**  
Vocera de la Coalición "Elección Visible"  
**Calle 94 A No. 13-59 Oficina 403**  
Ciudad

**Asunto: Su Derecho de Petición**

Dando alcance a los Oficios PCSJ N° 2630 y 2694 del 13 y 26 de noviembre pasados, respectivamente, me permito remitir la información atinente al análisis que hizo la Sala Plena de la Corporación sobre los impedimentos que han manifestado los Magistrados de esta Corporación frente a las distintas elecciones y designaciones que debe realizar la Corte.

Cordialmente,



**JAVIER ZAPATA ORTIZ**  
Presidente

*República de Colombia*



*Corte Suprema de Justicia  
Secretaría General*

CSG - 3537

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA NÚMERO 34 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE SALA DE PLENA, CELEBRADA EL 1º DE NOVIEMBRE DE 2012.

**“ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE SALA PLENA CELEBRADA EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.”**

En la ciudad de Bogotá, D. C., el primero (1º) de noviembre del año dos mil doce (2012), a las nueve y quince minutos de la mañana (9:15 a.m.), se reunió la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en sesión ordinaria. La Secretaría General de la Corte procedió a llamar a lista con el fin de verificar el quórum para la sesión de la fecha. Cumplido este acto, informó al doctor JAVIER ZAPATA ORTIZ, Presidente de la Corporación, que en el recinto se encontraban presentes 19 Magistrados.

(...)

**VII. IMPEDIMENTOS.**

Recordó el Sr. Presidente, que en la última reunión de la Sala Plena, se acordó designar a tres Magistrados de la Corporación, para que analizaran el tema de los impedimentos que han manifestado por diversas circunstancias los Sres. Magistrados, en particular en lo relacionado con las distintas elecciones y designaciones que debe realizar la Corte.

Los Dres. JORGE MAURICIO BURGOS RUIZ, RUTH MARINA DÍAZ RUEDA y JOSÉ LEONIDAS BUSTOS MARTÍNEZ (quien remplazó al Dr. JULIO ENRIQUE SOCHA SALAMANCA debido a que tenía incapacidad médica), conformaron la comisión que estudió el asunto.

La Dra. RUTH MARINA DÍAZ RUEDA; pidió el uso de la palabra al Sr. Presidente y dio lectura al documento elaborado por la comisión, cuyo texto es el siguiente:

*“Según el art. 121 de la Constitución, ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley. Por ello, el art. 122 ídem, en consonancia con el mandato consignado en el art. 6º de la Carta, dispone que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o el reglamento.*”

